

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ			
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN			
	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO			
	PROCEDIMIENTO INSPECCIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
	CÓDIGO: GTH-PR007	VERSIÓN: 01	FECHA: 28/02/2022	Página 1 de 3

1. OBJETIVO	
Identificar los diferentes tipos de inspecciones en Seguridad y Salud en el Trabajo y aplicarlas en la entidad para así contribuir a la identificación de actos y condiciones inseguras que generen algún tipo de peligro a las personas o bienes materiales de la entidad contribuyendo de esta manera en la prevención de accidentes de trabajo y ocurrencia de posibles emergencias.	
2. ALCANCE	
Este procedimiento aplica para todas las sedes, equipos y/o herramientas de la entidad a los cuales se les deba realizar algún tipo de inspección, así como para las personas encargadas de realizar dichas inspecciones y las personas que deban conocer los resultados de dichas inspecciones.	
3. DEFINICIONES	
ACCIDENTE GRAVE	Según la Resolución 1401 de 2007 – «Aquel que trae como consecuencia una lesión tal como una amputación de cualquier segmento corporal; fractura de huesos largos (fémur, tibia, peroné, húmero, radio y cúbito); trauma craneoencefálico; quemaduras de segundo y tercer grado; lesiones severas de mano, tales como aplastamiento o quemaduras; lesiones severas de columna vertebral con compromiso de médula espinal; lesiones oculares que comprometan la agudeza o el campo visual o lesiones que comprometan la capacidad auditiva.».
ACCIDENTE DE TRABAJO	<p>Es accidente de trabajo, todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.</p> <p>Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.</p> <p>Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.</p> <p>También se considera como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.</p> <p>De igual forma, se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión.</p>
ACCIÓN CORRECTIVA	Es la acción encaminada a evitar situaciones que generan riesgo o no conformidad, luego de ocurrir un incidente.
ACCIÓN PREVENTIVA	Asistencia de urgencia que se presta a una persona en caso de accidente o enfermedad repentina
ÁREAS Y PARTES CRÍTICAS	Áreas de la empresa y componentes de las máquinas, equipos, materiales, o estructuras que tienen la probabilidad de ocasionar pérdidas, si se deterioran, fallan o se usan en forma inadecuada (NTC 4114: 1997).
CONDICIONES SUBESTÁNDAR O CONDICIONES INSEGURAS	Son los Factores del medio ambiente de trabajo que pueden provocar un accidente
INCIDENTE	Según la Resolución 1401 de 2007: «Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con este, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ			
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN			
	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO			
	PROCEDIMIENTO INSPECCIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
	CÓDIGO: GTH-PR007	VERSIÓN: 01	FECHA: 28/02/2022	Página 2 de 3

	personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos.»
INSPECCIONES DE SEGURIDAD	Es una actividad operativa que se realiza de modo sistemático y permanente, realizada por el área de Seguridad y Salud en el Trabajo, en compañía del COPASST, en la cual también puede participar el jefe de área y/o los trabajadores, con el objeto de detectar, analizar y controlar los peligros.
INSPECCIONES NO PLANEADAS	En ellas se incluyen aquellas inspecciones las cuales no están planeadas dentro del plan anual de trabajo que se realizan de manera imprevista a las diferentes áreas, equipos y/o herramientas de la entidad bien sea por que se presente una situación o por que se requiera verificar alguna condición.
INSPECCIÓN PLANEADA	Inspecciones sistematizadas definidas en el plan de trabajo anual donde se pretenden implementar de acuerdo a una periodicidad las condiciones las sedes, equipos y/o herramientas de la entidad en donde además se identifican responsables y recursos.

4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA Y NORMATIVIDAD

Decreto 1072 del 2015: “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”.
Ley 9 de 1979 “Por la cual se dictan medidas sanitarias”.
Resolución 2400 de 1979: “Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo”.
NTC 4114 de 1997: “Seguridad industrial: Realización de inspecciones planeadas”.
NTC 4116 de 1997: “Seguridad industrial: Metodología para el análisis de tareas”.
Resolución 1401 de 2007: “Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo”.
Ley 1562 de 2012: “Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional”.

5. RESPONSABLES DEL PROCEDIMIENTO

- Dirección de Gestión Humana
- Seguridad y Salud en el Trabajo
- COPASST
- Secretarios y directores

6. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROCEDIMIENTO

No.	Descripción de la actividad	Responsable		Punto de control y/o Registros
		Área	Cargo	
1	<p>Inspecciones planeadas</p> <p>Anualmente en el plan de trabajo anual y de acuerdo a los resultados de cierre del plan de trabajo anual del año anterior y los accidentes de trabajo ocurridos se contemplarán las inspecciones que se deben realizar durante el año, así como las instalaciones, equipos y/o herramientas a las que se realizarán las inspecciones.</p> <p>Utilizando los formatos establecidos para tal fin relacionados en el punto 7</p>	Dirección de Gestión Humana – SST	Técnico Administrativo	Formato programa y cronograma de inspecciones
2	<p>Aprobación inspecciones planeadas</p> <p>Una vez elaborado el plan de trabajo anual se presentará al COPASST dicho plan para escuchar sus inquietudes y sugerencias y luego</p>	Dirección de Gestión Humana – SST /COPASST	Técnico Administrativo	Plan de trabajo anual



	sea aprobado. Estas inspecciones pueden ser realizadas por el jefe de área, integrantes de COPASST, brigadista o personal de SST			
3	Inspecciones específicas Aquellas realizadas por personal profesional de la ARL u otra entidad y que como producto final se genera un informe técnico. Dichas inspecciones pueden ser planeadas o no planeadas.	Dirección de Gestión Humana – SST	Técnico Administrativo	Plan de trabajo anual
4	Inspecciones no planeadas Estas inspecciones surgen del reporte de actos y/o condiciones inseguras realizadas por los trabajadores, ocurrencia de accidentes o incidentes de trabajo, uso y/o desgaste de un equipo o herramienta, en el caso de los vehículos la inspección no planeada aplica cuando un vehículo es entregado del almacén a un conductor o viceversa o cuando se realiza un cambio de conductor de vehículo. Estas inspecciones pueden ser realizadas por el jefe de área, integrantes de COPASST, brigadista o personal de SST. Utilizando los formatos establecidos para tal fin relacionados en el punto 7.	Dirección de Gestión Humana – SST /COPASST	Técnico Administrativo	Formatos de inspección que se aplique Formato entrega de vehículos
5	Presentación resultados Los resultados de las inspecciones son entregados a las personas directamente involucradas, así como a los secretarios y/o directores al señor alcalde y al COPASST para así de esta manera tomar las medidas correctivas y/o preventivas a las que allá lugar.	Dirección de Gestión Humana – SST /COPASST	Técnico Administrativo	Informe

7. RELACIÓN DE FORMATOS Y ANEXOS

GTH-FM011 - Formato inspección de extintores.
GTH-FM012 - Formato inspección botiquín tipo A.
GTH-FM013 - Formato inspección de botiquín tipo B.
GTH-FM014 - Formato pre operacional vehículo liviano.
GTH-FM015 - Formato pre operacional bus / micro – bus.
GTH-FM016 - Formato inspecciones locativas.
GTH-FM017 - Formato entrega de vehículos.
GTH-FM018 – Formato programa y cronograma de Inspecciones